



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-12764-2021

CASEROS,

27 SET 2021

VISTO el presente expediente N° 4117-12764-2021, mediante el cual tramita la solicitud del declaración de Aptitud Ambiental por parte de la firma PENTAGAS SA para el establecimiento cito en Ruta 8 N° 10118, Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, el artículo 41 de la Constitución Nacional, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Presupuestos Mínimos General de Ambiente 25675, y la Ley Provincial Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25675 establece en su artículo 11 que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que la Ley N° 11.723 establece en su artículo 10° que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Que el ANEXO II de la Ley N° 11723 establece que con excepción de las enumeradas en el punto I, cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de dicha ley.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que de acuerdo al criterio seguido por esta Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana, la actividad de Estación de Servicio debe someterse a un procedimiento de evaluación de su impacto ambiental atento a la calidad de los elementos inherentes a la actividad.

Que por el expediente N° 4117-12764-2021 la Firma PENTAGAS SA solicita la Declaración de Impacto Ambiental, correspondiente a la Estación de Servicio, ubicado en la calle Ruta 8 N° 10118 de la localidad de Loma Hermosa, presentando a tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental.

Que ha tomado intervención la Dirección de Ordenamiento Urbano, constatando que el área es apta para la instalación y operación de un establecimiento de estas características.

Que se ha evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la demás documentación presentada por Hernán Eduardo Gastaldo a los efectos referidos, concluyéndose que de acuerdo a la información y constancias obrantes en el expediente se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental declarando que el establecimiento es apto desde el punto de vista ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas que fueran otorgadas por Decreto 718/17,

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD
DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º Declarar apto ambientalmente a la obra, de la firma PENTAGAS, ubicado en la calle RUTA 8 N° 10118 de la localidad de LOMA HERMOSA, cuya actividad es de estación de servicio .

ARTICULO 2º Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación el Municipio pudiera exigir, el otorgamiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada al estricto cumplimiento de los requerimientos del Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones



Municipalidad de Tres de Febrero

correspondientes y/o de revocar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que por este acto se otorga.-

ARTICULO 3º: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) tendrá validez mientras que no se realicen modificaciones que amplíen las capacidades de la estación de servicio, debiendo en dicho caso de forma previa solicitar una ampliación de esta declaración.

ARTICULO 4º: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), caducará en forma automática ante cualquier incumplimiento total o parcial de los requerimientos establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrativa de la presente; asimismo, caducará ante la determinación de incongruencias entre lo declarado en los Estudios de Impacto Ambiental y lo que se constate en la instalación.

ARTICULO 5º: La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no obsta al cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigible en formas y plazos por la Autoridad Ambiental de Aplicación pertinente.


ARTICULO 6º: La empresa deberá presentar antes del 31 de enero de cada año ante esta Subsecretaría, el cumplimiento del Plan de Monitoreo del año calendario anterior.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Trabajo y Producción del Municipio de Tres de Febrero, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 70/21

(5)


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-12764-2021

ANEXO I

1. Comunicar a la Autoridad de Aplicación todo cambio futuro o agregado que afecte las condiciones operativas declaradas.
2. La empresa deberá presentar antes del 31 de enero de cada año ante esta Subsecretaría, el cumplimiento del Plan de Monitoreo del año calendario anterior y cumplir con los establecidos en el/los Permisos correspondientes emitidos por parte de las Autoridades Provinciales (AdA, OPDS).
3. Desarrollar e implementar las medidas mitigadoras que se detallan en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
4. Presentar cuando las Autoridades de Aplicación lo expidan:
 - Certificado de Declaración Jurada de Residuos Especiales

Plan de Monitoreo

AGUA SUBTERRÁNEA	
<u>ANALITO</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Hidrocarburos totales de petróleo	Semestral
GRO	Semestral
DRO	Semestral
Benceno	Semestral
Tolueno	Semestral
Etilbenceno	Semestral
Naftaleno	Semestral

MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS